

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

3017 Resolución R-260/23, de 5 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena en su reunión del día 4 de mayo de 2023 ha acordado aprobar la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2023 por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Cartagena, 5 de mayo de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

ANEXO**ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2023**

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, permite una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del 120% de plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores, a la vez que obliga a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte, a la contratación como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del programa Ramón y Cajal.

A su vez, las Universidades pueden convocar plazas de promoción interna siempre que no supere el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Durante el año 2022 el número de personal docente e investigador fijo que dejó de prestar servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena fue de veinte, no habiéndose producido incorporaciones que puedan restar para calcular la tasa de reposición de efectivos. Por tanto, el número máximo de plazas a incluir en la oferta de empleo público de este año es de veinticuatro, de las que se van a utilizar catorce.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 20 apartado Dos.3.I) y apartado Tres, 1, 2 y 4 de la citada Ley de Presupuestos y visto el informe favorable sobre el cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se adopta el siguiente

Acuerdo:

Aprobar la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2023, conforme al siguiente detalle:

Turno libre:

- Doce plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad).

- Dos plazas de Profesorado Contratado Doctor, que se reserva para personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 en el marco del programa Ramón y Cajal.

Promoción interna:

- Dos plazas de Catedráticos/as de Universidad.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.